

ACTA NO. TEEM-PLENO-024/2026
SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
29 DE MAYO DE 2026

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Muy buenos días Magistradas, Magistrados, Secretario General de Acuerdos, público que nos acompaña en las transmisiones de este Tribunal Electoral. Siendo las once horas con dieciocho minutos del viernes veintinueve de mayo de esta anualidad, con fundamento en los artículos 63° y 64° del Código Electoral, 8° fracción I y IX del Reglamento Interior, da inicio a la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral de Michoacán convocada para esta fecha. Secretario General le solicito por favor haga constar el quórum legal e informe sobre los asuntos listados para esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos: Con gusto Presidenta. Hago constar que existe quórum legal para Sesionar al estar presentes de manera virtual las Magistraturas integrantes del Pleno de este Órgano Jurisdiccional. El asunto por analizarse corresponde a un Procedimiento Especial Sancionador en materia de Violencia Política contra la Mujer por Razón de Género, cuyos datos de identificación fueron establecidos previamente en la convocatoria y aviso de Sesión Pública correspondiente. Es cuanto Presidenta.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, está a su consideración el orden del día, si están Ustedes de acuerdo, les pido manifestarlo de manera económica por favor.

Secretario General de Acuerdos: Presidenta informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Aprobado el orden del día y en cumplimiento a esté, le solicito a la Secretaria Instructora y Proyectista Teresita de Jesús Servín López, dé cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a mi cargo, por favor.

Secretaria Instructora y Proyectista Teresita de Jesús Servín López: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados.

Doy cuenta con el Proyecto de Resolución del Procedimiento Especial Sancionador 04 de este año, emitido en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Toluca, y que está relacionado con la denuncia presentada por una servidora pública por la presunta comisión de actos constitutivos de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género en su perjuicio, por parte de una denunciada.

En el Proyecto se realiza un análisis contextual e integral de los hechos denunciados y acreditados como Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género con la finalidad de identificar si en su conjunto, acreditan dicha conducta, ello a partir de realizar una reconstrucción integral de los hechos y configuración del contexto, así como de una interpretación integral de los mensajes y verificación del componente de género, para finalmente determinar el impacto y la conclusión integral.

La consulta propone, declarar existente la Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género a partir de un análisis integral de los hechos denunciados, debido a que incluye referencias que reproducen estereotipos de género que menoscaban el ejercicio del cargo de la denunciante, por motivos asociados al género. Asimismo, se incorporan consideraciones relacionadas con la necesidad de realizar un análisis reforzado bajo el enfoque del interés superior de la niñez.

Finalmente, a fin de garantizar una reparación adecuada y proporcional a la naturaleza de la infracción acreditada, se propone ordenar la implementación de un curso de sensibilización en materia de Violencia Política de las Mujeres en Razón de Género, así como la publicación del resumen de la Sentencia en el mismo perfil de la red social en el que se emitieron las publicaciones denunciadas. Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Gracias Secretaria Instructora y Proyectista. Magistradas y Magistrados, está a su consideración el Proyecto de cuenta, ¿alguien desea hacer alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario tome por favor la votación del asunto.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Presidenta.

Magistrada Yurisha Andrade Morales: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Magistrado Adrián Hernández Pinedo: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrado.

Magistrado Eric López Villaseñor: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrado.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Secretario General de Acuerdos: Magistrada Presidenta informo que el Proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Gracias Secretario. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador 004/2026, este Tribunal resuelve:

PRIMERO. Se *determina* la existencia de Violencia Política respecto de los hechos denunciados e identificados en los incisos a), punto 3, c) y f) de la resolución.

SEGUNDO. Se *amonesta* públicamente a María Isabel Corona Méndez.

TERCERO: Se **decretan** medidas de reparación integral y de satisfacción a favor de la denunciante y se ordena a la denunciada abstenerse de emitir pronunciamientos que involucren la mención de niños, niñas o adolescentes susceptibles de vulnerar sus derechos.

CUARTO: Se **vincula** a la Coordinación de Género y Derechos Humanos de este Tribunal Electoral y a la denunciada a los efectos señalados en el fallo, una vez que cause ejecutoria.

QUINTO: Se **declara** la inexistencia de Violencia Política respecto de los hechos denunciados e identificados en los incisos a) puntos 1 y 2, b), d) y e).

SEXTO: Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos y a la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral para que, en el ámbito de sus facultades, realicen la versión pública de la presente Sentencia.

SÉPTIMO: Notifíquese esta Sentencia a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México.

Magistradas, Magistrados, al haberse resuelto el asunto listado para esta Sesión, siendo las once horas con veinticuatro minutos, se da por concluida la presente Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Muchas gracias a Ustedes y a la Ciudadanía por seguirnos. Muchas gracias. Golpe de mallette)

MAGISTRADA PRESIDENTA

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

MAGISTRADA

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADO

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

MAGISTRADO

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**VICTOR HUGO ARROYO SANDOVAL**

El suscrito Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 69 fracción VII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 66 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **hago constar** que las firmas electrónicas que obran en el presente documento corresponden al Acta de Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, la cual consta de cuatro páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Jurisdiccional virtual de nueve de junio de dos mil veintiséis, por la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos, así como los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado; documento que se firma de manera electrónica. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.